

Resolución de Alcaldía N°046-2025-MDSA

San Antonio, 27 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante oficio N°071-2024-AL-MDSA de fecha 15 de febrero del 2023, nuestra Comuna a través del Equipo Técnico Municipal solicita participar en la 1era Edición del Sello Regional AMURCHACHI JAKT THA – “CALIDAD DE VIDA” 2024, manifestando su compromiso de trabajo y articulación con los especialistas de las dependencias de Gobierno Regional de Lima, MIDIS.

Que, mediante Oficio Múltiple N°053-2025-GRL/GRDS de fecha 14 de abril del 2025, la Dra. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora de Gobierno Regional de Lima por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace presente el cumplimiento de los integrantes del Equipo Técnico de nuestra Comuna con el 100% de los indicadores en todos los productos propuestos según la Guía del Sello Regional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a nombre de la Municipalidad Distrital de San Antonio, al Bach. YOVANIE ENRIQUE ARIAS FRANCIA, por haber llevado a cabo las acciones necesarias para alcanzar el MÁXIMO GALARDÓN en la Primera Edición del “SELLO REGIONAL AMURCHACHI JAKT THA – “CALIDAD DE VIDA” 2024, este logro es el reflejo del trabajo articulado transparente y comprometido que, desde la Municipalidad Distrital de San Antonio se viene trabajando con el objeto de fortalecer el desarrollo del distrito en todos los ámbitos y forjar mejores oportunidades para todos.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las demás áreas correspondientes;

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE